tanto la realización de grandes desembolsos económicos como la posibilidad de comprometerse con Entidades Financieras para solicitar créditos que puedan destinarse a financiar reparaciones de fachadas y otros elementos visibles de la infraestructura de las viviendas y cuyo deterioro supone un menoscabo del paisaje arquitectónico, histórico de la Ciudad Vieja.

V.- Igualmente, las Asociaciones de Vecinos y otras entidades sin ánimo de lucro, presentan el mismo problema de financiación, para realizar actuaciones de mantenimiento y restauración de sus centros sociales debido al escaso presupuesto de las mismas, y que implican un evidente perjuicio en el aprovechamiento y disfrute de tales locales por los vecinos de la zona.

La Fundación ha dispuesto en sus Presupuesto para el año 2006, dentro de la Aplicación Presupuestaria con el nº de operación 200600000180 con la denominación "Subvenciones", la cuantía de TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y TRES EUROS (32,093 €), para hacer frente a las presentes subvenciones.

VI.- Entre las competencias de la Comisión Ejecutiva de la Fundación Ciudad Monumental de Melilla se encuentra la de ejecutar los Acuerdos del Consejo Rector, por lo que en reunión de esta Comisión Ejecutiva celebrada el día 2 de marzo de 2006, previo Acuerdo del Consejo Rector señalado en el anterior apartado III, acuerda la presente

#### RESOLUCIÓN

- 1. Aprobar las Bases por las que se regirá la convocatoria de Subvenciones para el mantenimiento y embellecimiento de fincas urbanas ubicadas de personas físicas y jurídicas sin ánimo de lucro radicadas dentro del Recinto Histórico de la Ciudad de Melilla La Vieja, que se adjunta como Anexo I a la presente y el Modelo de Solicitud que se adjunta como Anexo II..
- 2. Aprobar la convocatoria para el año 2006, de las Subvenciones para el mantenimiento y embellecimiento de fincas urbanas ubicadas de personas físicas y jurídicas sin ánimo de lucro radicadas dentro del Recinto Histórico de la Ciudad de Melilla La Vieja y su publicación en el BOME..
- 3. Destinar para la financiación de la convocatoria Anual de Subvenciones el importe de 32.093 €,

que se recogen en la Aplicación Presupuestaria denominada Subvenciones (2006 45300 48100), según Certificado de la Intervención nº de operación 200600000180, de fecha 17 de marzo de 2006.

4. - La presente Subvenciones se regirá además de lo dispuesto en las presente Resolución, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sus disposiciones de desarrollo y demás normas de derecho administrativo.

El Presidente de la Fundación Melilla Ciudad Monumental. José Antonio Vallés Muñoz.

# **ANEXO I**

## **BASES DE LA CONVOCATORIA**

#### Art.1.- Objeto de las Subvenciones

El objeto de las subvenciones reguladas en la presente resolución es financiar la realización de obras de mantenimiento y embellecimiento de fincas urbanas ubicadas de personas físicas y jurídicas sin ánimo de lucro radicadas dentro del Recinto Histórico de la Ciudad de Melilla La Vieja, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, y atendiendo a criterios de eficacia en el cumplimiento del objeto de las mismas.

#### Artículo 2. - Beneficiarios.-

Las personas físicas propietarias o arrendatarias, de fincas urbanas radicadas dentro del Recinto Histórico de Melilla La Vieja, o bien, las personas jurídicas sin ánimo de lucro que siendo propietarios o arrendatarios de una finca urbana, hayan realizado o deseen realizar obras de mantenimiento y embellecimiento de las viviendas o locales sociales y que influyan directamente en el pasaje urbano o beneficien su actividad al ocio y tiempo libre de los habitantes del Recinto Histórico de Melilla La Vieja, durante el año 2006.

# Artículo 3. - Requisitos, obligaciones e incompatibilidades.-

Para ser beneficiario/a de una subvención para la realización de mantenimiento y embellecimiento de viviendas privadas o locales sociales de fincas urbanas radicadas dentro del Recinto Histórico de Melilla La Vieja, se deberán reunir los siguientes requisitos:

### I.- Personas físicas: